



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01421616- -NEU-DESP#MDEP - PROGRAMA NEUQUÉN JUEGA 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01421616- -NEU-DESP#MDEP, Expediente Físico N°9500-004039/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la aprobación y declaración de interés provincial del Programa denominado “**NEUQUÉN JUEGA 2022**”, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén y varias localidades de la Provincia, comenzando con la inscripción el día 08 de abril y culminando con los juegos en cuestión el día 16 de octubre del corriente año;

Que dicho Programa tiene como propósito generar actividades con gran impacto a nivel social, impulsando la inclusión y participación de toda la población desde una perspectiva de género y con una visión general integradora de necesidades primordialmente humanas y deportivas de desarrollo local, regional y provincial;

Que específicamente se pretende construir un sistema integrador en el cual tienen cabida diferentes modalidades como el deporte comunitario y el deporte adaptado, constituyendo un espacio abierto, igualitario y masivo de todas las organizaciones deportivas, sociales, comunales y educativas de la Provincia, mediante la práctica de diversas disciplinas deportivas por parte de la comunidad, en distintos barrios, escuelas instituciones públicas y privadas;

Que el Programa “**NEUQUÉN JUEGA 2022**” está dirigido a niñas y niños, adolescentes y jóvenes de 10 a 17 años de edad para deportistas convencionales y hasta 18 años en deportes adaptados, residentes de las localidades a las cuales representan y divididos en categorías según el deporte, ámbito o modalidad de participación, ya sea en juegos comunitarios, federativos y deporte adaptado y dividido en tres grandes etapas: local, zonal y provincial;

Que en esta edición está previsto el desarrollo de cincuenta y dos (52) disciplinas deportivas, doce (12) de ellas de deportes adaptados, con alrededor de siete mil trescientos sesenta (7.360) participantes entre deportistas, entrenadores y delegados en géneros femeninos y masculinos;

Que las y los ganadores de las finales provinciales obtendrán la clasificación para los "Juegos Nacionales Evita 2022", a desarrollarse del día 24 al día 30 de octubre de 2022 inclusive, en la ciudad de Mar de Plata;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección

General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE y DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el Programa “NEUQUÉN JUEGA 2022”, que como documento **IF-2022-01933658-NEU-JUEGOS#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén y en varias localidades de la Provincia, comenzando con la inscripción el día 08 de abril y culminando con los juegos en cuestión el día 16 de octubre de 2022.

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a los Municipios, Comisiones de Fomento, Federaciones, Asociaciones y Clubes Deportivos detallados mediante documento **IF-2022-01933658-NEU-JUEGOS#SDEP** por la suma de pesos Cuarenta Millones Quinientos Mil (\$40.500.000), en el marco del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1°, deberá imputarse a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02- SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 35 SUB 1 - NEUQUÉN JUEGA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	09	00	00	1111	\$1.405.400.-
16	SS	02	03	04	10	03	09	00	00	1111	\$1.300.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$581.400.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	907	1111	\$217.550.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	908	1111	\$641.370.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	909	1111	\$225.626.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	913	1111	\$712.275.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	920	1111	\$12.221.580.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	924	1111	\$1.619.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	925	1111	\$256.226.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	926	1111	\$1.003.954.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	927	1111	\$275.564.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	928	1111	\$469.588.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	932	1111	\$630.510
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	935	1111	\$10.447.147.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	900	1111	\$573.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	901	1111	\$368.340
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	902	1111	\$115.616.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	905	1111	\$340.700.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	916	1111	\$117.920.-

16	SS	02	03	04	10	05	07	03	915	1111	\$232.513.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	917	1111	\$352.224.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	919	1111	\$147.335.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	921	1111	\$382.151.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	922	1111	\$1.452.144.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	931	1111	\$94.900.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	933	1111	\$316.593.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	934	1111	\$158.846.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	903	1111	\$116.385.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	904	1111	\$168.822.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	906	1111	\$297.740.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	910	1111	\$153.474.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	911	1111	\$374.477.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	912	1111	\$73.420.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	914	1111	\$138.127.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	929	1111	\$159.613.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	808	1111	\$138.127.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	810	1111	\$121.756.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	814	1111	\$226.374.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	816	1111	\$134.740.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	821	1111	\$98.735.-
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	160	1111	\$1.638.738.-

TOTAL: \$40.500.000.-

Artículo 4°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.